



El Saber como Arma de Vida

RECTORIA

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1802 (22 diciembre de 2016)

" Por medio de la cual se convoca a los interesados para allegar las hojas de vida y alimentar el banco de elegibles para vinculación como docentes hora cátedra en los diferentes programas académicos ofrecidos por el Instituto Tecnológico del Putumayo"

EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO,
En uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO :

Que La autonomía del Instituto Tecnológico del Putumayo está consagrada en la Constitución Política Constitución Política de Colombia, y de conformidad con la Ley 30 del 29 de diciembre de 1992, en su capítulo VI, artículos 28, 29 y siguientes, reconoce a las universidades e instituciones de educación superior, el derecho de darse y modificar sus estatutos y adoptar el régimen de estudiantes y docentes.

Que el artículo 73 de la ley 30 de 1992 dispone que los profesores de cátedra no son empleados públicos ni trabajadores oficiales.

Que el literal d) del Artículo 39 del Estatuto General, dispone que corresponde dentro de sus funciones al rector *"Ordenar los gastos con cargo al presupuesto, expedir los actos administrativos y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Institución, atendiendo las disposiciones constitucionales, legales, los estatutos y reglamentos vigentes"*

Que en desarrollo de las anteriores atribuciones, el Instituto Tecnológico del Putumayo mediante Resolución No.1368 del 30 de diciembre de 2015, convocó a los interesados para la vinculación como docentes hora cátedra de los diferentes programas académicos ofrecidos por la institución, y estableció el procedimiento de selección para la conformación del Banco Elegibles.

Que por medio de la resolución 0045 del 27 de enero de 2016, se conforma y adopta la lista final del Banco de elegibles en el proceso de vinculación de docentes hora cátedra a los diferentes programas académicos ofrecidos por el Instituto Tecnológico del Putumayo.

Que de conformidad con lo anterior, es pertinente convocar a los interesados para allegar las hojas de vida y alimentar el banco de elegibles para vinculación como docentes hora cátedra de los diferentes programas académicos ofrecidos por el Instituto Tecnológico del Putumayo de acuerdo a las necesidades y proyecciones de los distintos programas.

Página 1 de 4



El Saber como Arma de Vida

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

RECTORIA

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Convocar a los interesados para allegar las hojas de vida y alimentar el banco de elegibles para vinculación como docentes hora cátedra en los diferentes programas académicos ofrecidos por el Instituto Tecnológico del Putumayo.

ARTÍCULO 2. La documentación que deberá presentar cada aspirante se lista a continuación:

- HOJA DE VIDA FORMATO ÚNICO - Disponible en la Página WEB
- FORMULARIO ÚNICO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
- DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN - Fotocopia al 150%
- LIBRETA MILITAR (Hombres - opcional) - Fotocopia al 150 %
- AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA PROFESIÓN - Fotocopia de la tarjeta profesional o su equivalente, según sea el caso
- ANTECEDENTES PROFESIONALES- Vigente, según se requiera
- ANTECEDENTES FISCALES -Vigente
- ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS-Vigente
- ANTECEDENTES JUDICIALES - Vigente
- CERTIFICADOS DE ESTUDIO - Copia del Diploma y/o Acta de Grado
- RUT- Actualizado según Resolución 0139 del 21 de noviembre de 2012
- CONSTANCIAS EXPERIENCIA LABORAL - Debe contener como mínimo la siguiente información (Empresa, NIT de la Empresa, Nro. de Acto Administrativo, Fecha firma, Inicio de labores, Fin de labores, Teléfono de contacto, Objeto Principal del Contrato)
- CARTA DE DISPONIBILIDAD

Parágrafo. La documentación estipulada en este artículo constituye requisito de carácter habilitante dentro de la presente Convocatoria, razón por la cual deberá entregarse en los términos señalados en la presente resolución, en sobre sellado, sin legajar y en el orden establecido. La comisión en la presentación de los documentos requeridos excluye al aspirante del procedimiento de la convocatoria.

ARTÍCULO 3. Los interesados con vinculación docente con la Institución. Los docentes de hora cátedra que laboraron en la institución en el segundo periodo académico del 2016, deberán presentar carta de intención dirigida al Instituto Tecnológico del Putumayo, expresando su intención de seguir prestando sus servicios, anexando los siguientes documentos:

- FORMATO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS- Disponible en la Página WEB
- FORMULARIO ÚNICO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

[Handwritten signature]
Página 2 de 4



El Saber como Arma de Vida

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

RECTORIA

- DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN - Fotocopia al 150%
- RUT
- ANTECEDENTES PROFESIONALES-Vigente, según se requiera
- ANTECEDENTES FISCALES- Vigente
- ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - Vigente
- ANTECEDENTES JUDICIALES - Vigente
- CERTIFICADO EVALUACIÓN DOCENTE- Mayor o igual a 3.5
- CARTA DE DISPONIBILIDAD

Parágrafo. La documentación estipulada en este artículo constituye requisito de carácter habilitante dentro de la presente Convocatoria razón orla cual deberá entregarse en los términos señalados en la presente resolución, en sobre sellado, sin legajar y en el orden establecido. La omisión en la presentación de los documentos requeridos excluye al aspirante del procedimiento de la convocatoria.

ARTÍCULO 4. Verificación de requisitos. La verificación de requisitos se hará exclusivamente con los documentos y soportes aportados por el aspirante en el área de Talento Humano.

ARTÍCULO 5. Evaluación y selección. El proceso de evaluación y selección estará a cargo de los Decanos de Facultad quienes tendrán en cuenta:

| | |
|---------------------------|------------|
| Perfil Profesional: | 60 puntos |
| Disponibilidad de tiempo: | 40 puntos |
| Total: | 100 puntos |

ARTÍCULO 6. Disponibilidad inmediata. Los profesionales seleccionados para enriquecer el Banco de Elegibles para docentes de hora cátedra, deberán tener disponibilidad inmediata para su vinculación al Instituto Tecnológico del Putumayo en los horarios establecidos y unidades de formación asignadas por los programas académicos, conforme a la carta de disponibilidad presentada.

ARTÍCULO 7. Asignación de carga académica. La asignación de carga académica para los docentes se hará de acuerdo a la necesidad del servicio del perfil requerido, hasta un máximo de 19 horas cátedra por semana.

ARTÍCULO 8. Modalidad de vinculación. La vinculación de los docentes se realizará a través de contrato de Hora Cátedra, conforme a las necesidades presentadas por la Vicerrectoría Académica y los Decanos; el valor de la hora cátedra estará reglamentado por el Departamento administrativo de la Función Pública para el año 2017, más las prestaciones sociales de ley y la seguridad social.

ARTÍCULO 9. Alcance de la recepción de las hojas de vida para enriquecer el Banco de Elegibles. La selección e incorporación al banco de elegibles para la prestación de servicios de docencia



IES vigilada



MINEDUCACIÓN

RECTORIA

directa bajo la modalidad de hora cátedra de la institución, no obliga a la vinculación con la Institución por causal distinta a la meritocracia.

ARTÍCULO 10. Conocimiento y Aceptación de las Normas de la Institución. Se entiende que todos los aspirantes a hacer parte del Banco de elegibles para el servicio de docencia directa bajo la modalidad de hora cátedra en el Instituto Tecnológico del Putumayo conocen y aceptan las condiciones, regulaciones y estipulaciones establecidas en la ley 30 de 1992, los estatutos y reglamentos de la Institución, las disposiciones del PEI, modelo pedagógico.

ARTÍCULO 11. La presente Convocatoria se hará pública en la página web del Instituto Tecnológico del Putumayo, <http://www.itp.edu.co>

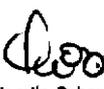
ARTICULO 12. La presente resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa Putumayo, a los 22 días del mes de diciembre del año 2016.

MARISOL GONZALEZ OSSA
Rectora

Proyectó 
Gladis Valencia
Abogada Contratista

Revisó 
Marie Yamile Cabrera
Vicerrectora Administrativa.